

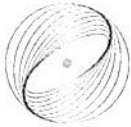
RESOLUCIÓN N° 3672

La Plata, 8 de octubre de 2024

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 18/04/23)**, obrantes en los actuados caratulados: "ALBANESI, NATALIA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-484/2024 "LENCINAS, SABRINA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-494/2024,

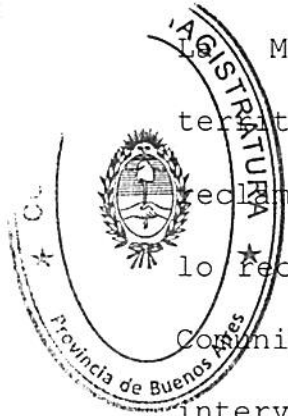
CONSIDERANDO: -----

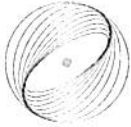
1- Que la Dra. ALBANESI, NATALIA (DNI 23.175.995) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 18/04/23)** solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: La Dra. ALBANESI, Natalia postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 18/04/2023) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial La Plata, Quilmes, La Matanza en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la



RESOLUCIÓN N° 3672

siguiente categoría: Territorialidad: La postulante solicita reconocimiento de Territorialidad y el otorgamiento de 6 pts. en dicho rubro por haberse desempeñado en el ejercicio de la profesión lo que surge de su matriculación en el Colegio de Abogados de La Matanza. Que surge de la Valoración de Antecedentes que le fuera notificada a la postulante que, en el Departamento Judicial Matanza, cuenta con el reconocimiento de la territorialidad mediante el otorgamiento de los 6pts reclamado. Que en consecuencia no corresponde hacer lugar a lo reclamado. Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario: La postulante solicita se le reconozca una intervención como expositora en el 49 Encuentro de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Que de la revisión del RIA aplicable a este proceso de selección (2022/2023) no surge declaración jurada alguna y/o documentación acompañada de la situación impugnada y de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en

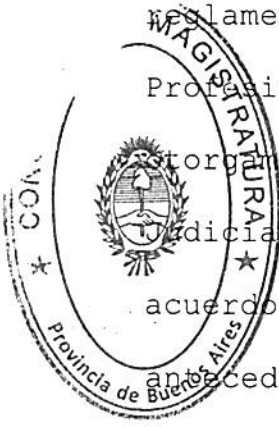


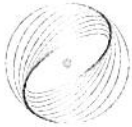


RESOLUCIÓN N° 3672

respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Actividad Docente: La postulante reclama puntaje por su actividad docente como auxiliar interina. Que de la observación de su RIA surge que lo acreditado resulta ser actividad docente como Auxiliar Alumna que no cuenta con reconocimiento legislativo para el otorgamiento de puntaje. Formación Profesional y/o Académica: La postulante solicita otorgamiento de puntaje por las asignaturas de la Escuela Judicial vinculadas a temáticas de Género y DDHH. Que de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares no corresponde reconocer puntaje por las asignaturas rendidas de manera curricular en la Escuela Judicial, requisito necesario y obligatorio para participar de los procesos de selección. Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. ALBANESI, Natalia y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 18/04/2023) Departamento Judicial La Plata, Quilmes y La Matanza. -----

2- Que la Dra. **LENCINAS, SABRINA** (DNI 28.687.153) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA**

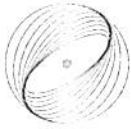




RESOLUCIÓN N° 3672

INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL
QUILMES (examen escrito del 18/04/23) solicita se revea la
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En
función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: La
Dra. LENCINAS, Sabrina postulante para el cargo de Juez/a
de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
(Examen 18/04/2023) solicita que en el orden de mérito
provisorio confeccionado para el Departamento Judicial La
Plata y Quilmes en la Valoración de sus Antecedentes se
revisar la puntuación otorgada en la siguiente categoría:
Trayectoria Profesional: La postulante solicita se le
reconozca puntaje por este rubro desde la fecha de su
matriculación hasta su nombramiento en cargo letrado en el
Poder Judicial y durante el tiempo que esta se encontró
bloqueada por incompatibilidad. Que de lo manifestado por
la postulante, lo resuelto en situaciones análogas y de lo
dispuesto por el Reglamento aplicable al RIA y PODA Anexo I
A. 1) ("Trayectoria profesional: hasta un máximo total de
cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de
antigüedad. Para el caso de ejercicio profesional en el
ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, el plazo
comenzará a contarse a partir del nombramiento en un cargo





RESOLUCIÓN N° 3672

que requiera título de abogado/a"), se desprende que no es posible hacer lugar a lo solicitado. -----

Formación Profesional y/o Académica: La postulante solicita reconocimiento de puntaje por la Maestría en Magistratura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y por desempeño destacado en la Escuela Judicial. Respecto del primer ítem señalado corresponde destacar que la postulante denunció en su RIA 2022/2023 que no contaba con

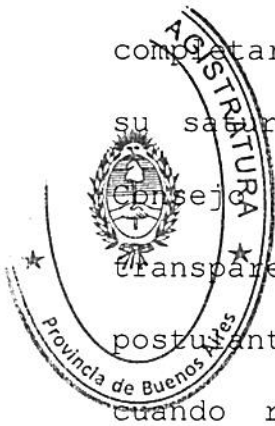
la tesis aprobada por lo cual, las horas cursadas completaron el rubro Cursos y Programas de Formación hasta su saturación. De acuerdo al criterio sentado por este

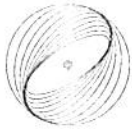
Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación

cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión.

Por último, y sirviendo también como respuesta respecto de lo discutido por el ítem desempeño destacado en la Escuela Judicial, corresponde mencionar que no se ha reconocido

dicho rubro dado que la postulante ha alcanzado el puntaje máximo de saturación en el ítem "Formación Profesional y/o





RESOLUCIÓN N° 3672

Académica" (conf. Anexo I del Reglamento aplicable al RIA y PODA C. g). Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. LENCINAS, Sabrina y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 18/04/2023) Departamento Judicial La Plata y Quilmes.-----

3- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----

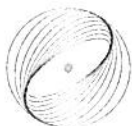
Por lo y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

RESUELVE: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 18/04/23)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentadas por las postulantes **Dra. ALBANESI, NATALIA (DNI 23.175.995) y Dra. LENCINAS, SABRINA (DNI 28.687.153)**. -----



RESOLUCIÓN N° 3672

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes Dra. ALBANESI, NATALIA (DNI 23.175.995) y Dra. LENCINAS, SABRINA (DNI 28.687.153). las modificaciones o las ratificaciones en las puntuaciones asignadas, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 4°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 18/04/23) de acuerdo a las modificaciones y ratificaciones realizadas. -----

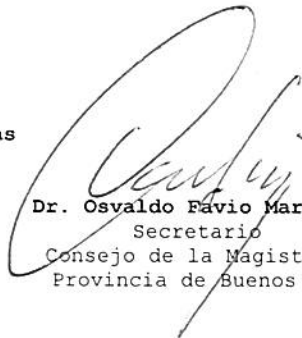
Artículo 5°: Regístrese y Notifíquese.-----

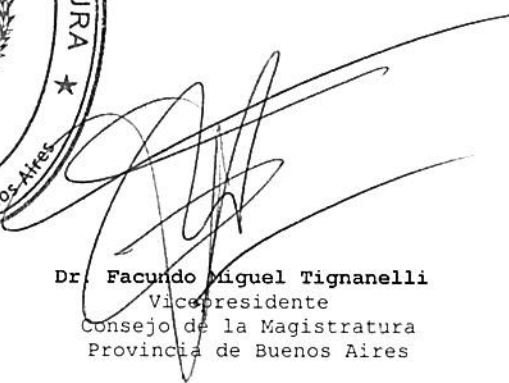
Resolución N° 3672.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Firmas


Dr. Osvaldo Fávio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Facundo Miguel Tignanelli
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

